

**REUNION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOTA DE
1/06/2020.-
HORARIO 10:30 A 13:30 Horas**

TABLA DE MATERIAS:

1.- Adjudicación “Concesión de los servicios de gestión integral de residuos de la comuna de Lota”.-

DESARROLLO DE LA TABLA

1.1-Se da lectura a Ord. 102 de 29/05/2020 de Director de Secplan a través del cual solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo para que aprueben la adjudicación de la “Concesión de los servicios de gestión integral de residuos de la comuna de Lota”, a la empresa DK Ingeniería y Construcción Spa, por ser el oferente mejor evaluado con una oferta de un monto de \$ 141.372.111 por un periodo de 5 años.-

Se da lectura al acta de adjudicación que se hiciera llegar a los concejales analizando los puntajes asignados a cada una de las empresas postulantes.-

Sra. Concha pregunta si estos antecedentes fueron retirados desde Contraloría.-

Administrador Municipal explica que las bases fueron aprobadas oportunamente por Contraloría, pero dada la demora generada en la aprobación de las adjudicaciones, el propio concejo acordó poner término al Convenio.-

Se puso término al Convenio y en virtud de que este contrato debía comenzar el 2 de junio, no había plazo como para seguir esperando el pronunciamiento de Contraloría, razón por la cual se solicitó retirar los antecedentes.-

Sra. Concha dice que no le parece que el penúltimo día antes de que termine el contrato vigente, se les llame a votar sobre la adjudicación.-

Ella ha trabajado de la mano con los trabajadores y nunca tuvo en su poder las bases y por lo mismo tiene muchas dudas, no quedándole clara la situación contractual de los trabajadores, las remuneraciones que recibirán y todo aquello por lo cual se peleó durante tanto tiempo.

Analizando el acta de evaluación no entiende como se puede adjudicar a una empresa que tiene un costo muy superior y que a su vez cancela menores remuneraciones que la otra empresa.

Tampoco le queda clara la evaluación que se asigna en cuanto a las remuneraciones, donde la empresa propuesta que paga menos remuneraciones tiene mayor puntaje que la otra. ¿hay un error en ello?

La verdad que ello no lo entiende-

Se le responde que en el factor de remuneraciones no solo se considera el sueldo a pagar sino que a su vez se consideran otros factores a evaluar como son remuneraciones, condiciones de empleo que comprende el traslado de conductores, contratación de mayor número de trabajadores, equidad de género e inclusión.

Esos otros factores son los que marcan la diferencia entre una empresa y otra.

Sra. Concha tampoco tiene claro lo relativo a los convenios colectivos no obstante ambas empresas tener los mismos 3 puntos.

Este punto se refiere a si la empresa respeta los convenios colectivos o si se compromete a hacerlo.

Administrador Municipal agrega que el convenio fue retirado de Contraloría el jueves en la tarde e ingresado el viernes al municipio.

Ese día fue remitida la citación a los concejales con los antecedentes para el día lunes, para respetar las 48 horas, lo que indica que era imposible adelantar los plazos.

Hace presente además que este era el cuarto llamado a licitación. El Alcalde atendidas las condiciones pudo haber hecho trato directo, pero por respetar la transparencia y probidad se decidió hacer llamado a licitación pública con las bases administrativas que aprobara contraloría-

Sr. Cartes concuerda con que se les entregaron los antecedentes muy encima de la fecha de vencimiento del contrato.

Mañana se termina el contrato y deja poco o nada de margen para la toma de decisiones.

Se les cuestiona como autoridades por resolver los temas a última hora.-

Revisó los antecedentes y tiene muchas dudas acerca del tema técnico, año de los camiones, por ejemplo los de reemplazo se habla que sean del año 2015 lo que significa que al término del contrato dichos camiones tendrán 10 años de antigüedad lo que asegura que estarán en malas condiciones.

Le preocupa que la decisión que ellos tomen generará efectos para el futuro.

El convenio colectivo tampoco está claro.

El evaluó la propuesta punto por punto y concuerda en que habiendo solicitado copia de las bases, éstas nunca llegaron a poder de ellos.

Por eso cuestiona el que se dé puntaje a requisitos formales y no al año de los camiones.-

Sobre la Oferta económica está clara la puntuación.

Sobre el tema de la experiencia no obstante que la puntuación está clara, le preocupa enormemente que la empresa que se propone adjudicar solo tenga 5 meses de experiencia.

En lo relacionado con el comportamiento contractual la empresa Himce aparece con 4 multas y la otra empresa con ninguna multa lo que le da mayor puntaje a esta última, pero no se considera que la primera acredita más de 19 años de experiencia y la otra solo 5 meses.

Como evaluar de manera justa esto de la experiencia.

En el puntaje final hay como diferencia unos 4 puntos, y ya en este concepto se marca la diferencia de 4 puntos

En condiciones de empleo y remuneraciones, está solo la sumatoria.

Cree que en los temas de sueldos hay errores porque se da mayor puntaje a la empresa que paga menos remuneraciones.

El otorgar 4 puntos a la gestión de control documentaria le parece excesivo.

También detecta error en la sumatoria de la oferta técnica y no le parecen las diferencias de puntajes entre los conceptos exigidos en la oferta económica.-

Pide dejar en claro que él no cuestiona lo obrado por la comisión de estudios. Esta comisión solo se limitó a aplicar los puntajes de acuerdo a lo exigido en las bases de licitación y los antecedentes evaluados en cada una de las ofertas.

Administrador Municipal señala que estas bases fueron aprobadas por Contraloría y revisará los antecedentes porque está casi seguro de que estas bases fueron remitidas oportunamente a los concejales.

El Municipio evalúa las ofertas de acuerdo a lo exigido en las bases.

En cuanto a las remuneraciones reitera lo señalado de que no solo se evalúa el monto de la remuneración sino que otros varios conceptos de las condiciones de empleo.

Sr. Alcalde lo único que desea es que este tema antes de ser votado, quede muy claro para todos los presentes, dado que por tratarse de un contrato históricamente emblemático, da lugar a cuestionamientos y ninguneos de los que han sido víctimas él como primera autoridad y el propio Concejo.-

Se incorpora a la reunión el Sr. Stavros Quintana quien explica los aspectos técnicos de la licitación.

Los trabajadores solicitaron tener seguridades de los vehículos que utilizarán por lo cual la exigencia es que los vehículos sean del año (2020).

Cada empresa presenta certificado de experiencia y en ello la empresa no adjudicada obtuvo todo el puntaje.

En contraposición a ello se exige certificar cantidad de multas y si bien se puede ver perjudicada la empresa con mayor experiencia, ello va a juego con el tema de la experiencia.

Sr. Cartes no le parece justa la evaluación. Se ajusta a las bases, pero no le parece justa, razón por la cual se permite decir que las bases que aprobó Contraloría no valen nada.

Sr. Alcalde quiere que todos los concejales y él salgan de esta reunión con un solo discurso y con los conceptos claros en cuanto a la evaluación de las ofertas.

Sr. Stavros Quintana dice que se cuestiona el evaluar con alto puntaje la gestión documentaria, pero la práctica y contratos anteriores han demostrado que para agilizar cada proceso es de vital importancia contar con ello y en ese sentido una empresa lo presentó y la otra no.

Este sistema permite llevar un control estadístico.-

Director de Secplan en primer lugar felicita la iniciativa del Alcalde de hacer llamado vía licitación público pudiendo haber hecho trato directo.

Luego la elaboración de las bases llevó 6 meses y participaron en su elaboración Secplan, DOM, los trabajadores, Dirección de Control, Administración y Finanzas, incluso los concejales.

Cree que hay que ser cuidadoso en los términos que se emplean, dado que no se puede hablar de anomalías.

Contraloría solo debe velar porque el proceso de licitación se ajuste a las bases y en ese sentido fue ajustado.

Las bases son confeccionadas pensando en la calidad del servicio y no pensando en las empresas que postularán, las cuales se desconocen al momento de la elaboración.

A ambas empresas se les exigen las mismas condiciones e incluso las empresas oferentes firman una declaración jurada simple donde declaran conocer las exigencias y se comprometen a aceptarlas., por lo cual todas las empresas oferentes se encuentran en igualdad de condiciones.-

Sr. Oyarce dice que nunca le llegaron las bases.-

Sr. Ramírez dice que hay una comisión que cree que no se manejó en el análisis de los antecedentes.

Si bien es cierto las bases no son confeccionadas para las empresas, pero en este caso pareciera que así fue.

¿Cómo ponerse en el caso de que podían presentarse empresas sin mayor experiencia?

Reclama que solo se les envió el acta de adjudicación a los concejales y cree que bien se les podría haber enviado toda la información.

Sr. Roca concuerda con todo lo expuesto y cuando las cosas se hacen bien solo deberían limitarse a votar.

Cree que pedir explicaciones a estas alturas no corresponde. Todos sabían que el contrato en vigencia vencía el 1 de junio.-

Hoy solo tiene dos consultas por hacer:

a.- Porque se sugiere adjudicar a la empresa que cobra más; y

b.- Que pasa si el Concejo no aprueba.

Siente que es importante esta discusión pero hoy no tiene sentido ya que no queda más alternativa que votar en forma positiva la adjudicación porque de lo contrario mañana no se contará con empresa que preste el servicio.-

Secretario Municipal señala que toda la discusión que se está teniendo puede ser muy válida, pero efectivamente no es el momento de entrar a cuestionar las bases por las cuales se llamó a licitación.-

Estas bases fueron utilizadas en tres procesos de licitación anterior y nunca fueron cuestionadas o analizadas.

Hoy, nos gusten o no, son las que mandan este proceso de licitación y no corresponde cuestionarlas, más si en ella intervino todo un equipo multidisciplinario liderado por Contraloría.-

Lo que sí podría hacer el Concejo en este acto, es cuestionar el proceso licitatorio, que hubo errores en la evaluación, que no se cumplió con las bases o situaciones similares.

El preside la comisión de evaluación y como tal se hizo el análisis de cada oferente de acuerdo a las exigencias y aplicando los factores y puntajes señalados en las bases.

Justo o injusto, la comisión se ciñe a hacer cumplir las bases y como tal obtuvo a una de las empresas con mayor puntaje con mayor evaluación y esa es la que propone al Alcalde, quien siempre acoge las sugerencias de las comisiones.-

Que la empresa propuesta sea la más cara, es un factor que no incide en el puntaje total de la evaluación.

Ese concepto se evalúa dentro de varios conceptos, y no siempre se adjudican las licitaciones al más barato.

Por ello puede decir que la comisión actuó de manera diligente, y con estricta sujeción a las bases.-

Sra. Concha agradece la clase express del Director de Secplan.

Se acordó que un concejal participara en el proceso de licitación y no se cumplió con ello.

Nunca ha existido preocupación por los trabajadores de parte del equipo técnico al igual que de parte de Contraloría.

Ella ha hecho dos propuestas en Concejos:

a.- El tema de revisar las bases, lo que no ha sido considerado; y,

b.- Que las malas empresas deberían quedar descalificadas o tener castigo en el puntaje y tampoco ello se ha considerado.

Revisó su correspondencia desde marzo a mayo y no existe constancia de que les hubieran remitido las bases.

No le queda claro:

- Como se compone la remuneración en las bases. El aumento de salario se compone en base a bonos. Cuando ven el acta de la comisión de estudios, cualquier persona tendría las mismas dudas y consultas;
- No le queda claro que constituyen los documentos formales y que tanta importancia pueden tener;
- No le queda claro los puntajes por experiencia y multas.-

Sr. Alcalde dice que cada uno es libre de votar como estime pertinente y todo voto es respetable.-

Administrador Municipal señala que los camiones exigidos en las bases son año 2020.-

La comisión a cargo de elaborar las bases, estuvo a cargo de ello alrededor de un año, salvando las observaciones que Contraloría hacía en cada oportunidad.

En dicha comisión aparte de Contraloría participaron Asesoría Jurídica, gremio de los trabajadores, Dirección de Control, Finanzas e incluso la concejal Tamara Concha.

Hace un mea culpa acerca de si se les hizo llegar o no las bases a los concejales, lo que averiguará.

Que hoy se cuestionen las bases no le parece y más si se trata de la cuarta licitación.

Las bases son públicas y estaban publicadas desde el primer llamado, fecha desde la cual se entiende conocida por todos.

Mal se puede alegar desconocimiento de las bases si efectivamente no se recibieron puesto que eran de conocimiento de todos.

Por ello no entiende como vienen a cuestionar dichas bases al momento en que deben pronunciarse sobre la adjudicación.

Sra. Concha dice que las bases fueron a Contraloría, posteriormente observadas y luego corregidas.

Administrador Municipal aclara que en el primer llamado las bases ya estaban completamente afinadas y las mismas bases sirvieron para llamar a la segunda, tercera y cuarta licitación, sin que hubieren sufrido alteración alguna.-

Stavros Quintana explica el tema de la remuneración que se estableció por ley 21.056, pero en todo caso el piso mínimo fue dado por el sueldo base y ello por acuerdo con los trabajadores y concejales y demás miembros de la comisión.

Por otro lado se privilegió la cercanía de la base de operaciones.

La empresa Himce no ofreció traslado de los conductores no obstante su base de operaciones encontrarse en otra comuna.

La otra empresa sí lo ofreció.-

Sr. Cartes dice no estar conforme con las respuestas que se le han dado.

Reitera y está claro que la comisión evaluadora se basa en la pauta de evaluación dispuesta en las bases de licitación.

Cree que las respuestas dadas son bastante subjetivas y no lo dejan conforme.

A diferencia de lo que piensa el concejal Roca, no cree que no tengan más que opinar.

Está claro que las bases no están confeccionadas para una u otra empresa.

En la puntuación final de experiencia en el rubro DK tiene 2 puntos (menos de 3 años) y 10 puntos HIMCE y en comportamiento contractual 10 puntos DK y 6 puntos Himce.

A DK se le dieron 10 puntos porque no registra multas o se trata de una empresa nueva sin experiencia en el rubro.

No comparte en absoluto esa segunda parte a evaluar como es el dar 10 puntos a las "Empresas nuevas sin experiencia en el rubro".

Este punto que no le parece cree que es responsabilidad de Secplan y Enc. de Medio Ambiente, y es aquí donde se van a generar los cuestionamientos.

¿Cómo es posible entrar a evaluar y comparar a una empresa con muchos años de experiencia con otra que no cuenta con dicha experiencia?

Aquí hay 4 puntos de diferencia y en el resultado final están los 4 puntos.

Respecto de este cuestionamiento no ha recibido respuesta técnica.-

En la propuesta técnica ambas empresas se ajustan a las bases y la empresa adjudicada aparece con mayor puntaje.

Administrador Municipal:

- Las bases son generales para cualquier empresa que al momento de elaborarlas se desconoce quienes participarán;
- Esta es una evaluación de bases que fueron confeccionadas y aprobadas hace más de un año y que han servido para hacer 4 llamados a licitación;
- Cuando se hicieron las bases no se conocía si postularían empresas sin experiencia; pero el criterio de Contraloría siempre fue el de abrir el abanico que permitiera la postulación de empresas existentes y otras emergentes.-
- Se premia a quien no tiene multas pero también a las empresas nuevas.

Sr. Cartes insiste en que puede ser muy cuestionable el premiar con 10 puntos a las empresas sin experiencia.

Administrador Municipal señala que ello nunca iba en nuestras bases tipo, y fue incorporado por indicaciones de Contraloría:

- Estos cuestionamientos pueden ser muy válidos pero el señalarlos hoy día hace que sean extemporáneos, ya que las bases fueron aprobadas y estamos en el proceso de adjudicación;
- Aclara que en condiciones de empleo y remuneraciones, en cantidad de trabajadores ambas empresas tienen el mismo puntaje, 5,4 puntos;
- La diferencia final es 1 punto en este concepto y ello se da por el punto del traslado de los conductores, que solo lo ofrece la empresa mejor evaluada.

Sra. Concha dice que lo que se pidió es que a los choferes se les fuera a buscar para llegar a la base y ellos a su vez pasar a buscar a los trabajadores.-

Sr. Stavros Quintana dice que el punto relacionado con las "empresas nuevas" fue muy discutido por la comisión y por ello se creó el formulario 4 donde todas las empresas aceptan las condiciones de la licitación.

Sr. Alcalde cree que está más que claro que las empresas conocían las condiciones y expresamente las aceptaron, lo que impide que estas posteriormente reclamen.

Sr. Roca dice que le parece muy interesante la discusión que se da, pero toda discusión se está generando sobre las "bases de licitación", lo que no corresponde, y no sobre el proceso de licitación y adjudicación.

Consulta de cuanto presupuesto contaba el Municipio para este contrato y si se conversó sobre la adjudicación con los dirigentes.

Administrador da a conocer que el 17 de abril se ingresaron los antecedentes de la adjudicación a Contraloría, se les solicitó de manera reiterada información al efecto, el habló incluso personalmente con el Contralor pidiendo celeridad en los procesos de adjudicación y recién el día jueves se devolvieron los antecedentes, ingresándose al Municipio por el Asesor Jurídico el día viernes, fecha en la cual se les envió a los concejales, citándolos a concejo extraordinario.-

Sobre el presupuesto disponible efectivamente la empresa sugerida es más cara. Las bases no contemplaban presupuesto oficial sino que estimado, por lo cual manda la evaluación y el mayor puntaje.

Sr. Quintana explica el por qué los valores son más onerosos que los actuales y fundamentalmente se debe a que el contrato actual está en base a un contrato de hace muchos años con vehículos antiguos, mientras que el nuevo contrato implica actualización de todo el parque automotriz y mejores condiciones para los trabajadores.

Agrega que también el cobro por la disposición final de la basura está mucho más caro y la cantidad de basura día a día va en aumento.

Está considerado en el nuevo contrato además hasta un aumento de 10 mil habitantes, pensando en las poblaciones de Lota Green y Fuerte Viejo.

Sr. Cartes pide tener cuidado porque las nuevas poblaciones a lo mejor no aumentan la población.

Administrador Municipal aclara que está contemplada la población de Colcura, Lota Green y Fuerte Viejo.

Sr. Ramírez cuestiona la no incorporación de un concejal en el proceso de adjudicación.

No le queda claro el por qué evaluar con mayor puntaje en concepto de multas a las empresas sin experiencia en el rubro.

Se le aclara que en ninguna licitación se ha contemplado la intervención de un concejal en el proceso de adjudicación, dado que es un trabajo técnico a evaluar por una comisión de estudios definida en las bases.

Siempre se ha actuado así, y la única excepción que sí contemplaban la participación de un concejal, fue el caso de los restaurantes y kioscos de Colcura, donde se permitía participar de la entrevista a un concejal.

Sra. Unda consulta si está contemplado el reciclaje.

Sr. Quintana señala que la empresa deberá hacer traslado de residuos reciclados una vez al mes y también se establecen campañas de concientización.

Además se pondrá un punto limpio móvil.

Sr. Alcalde dice que está claro que las bases fueron confeccionadas junto a Contraloría por una comisión amplia donde estaban incluidos los trabajadores, plasmándose en ellas las solicitudes que oportunamente hicieron.

Se llevó a cabo la cuarta licitación pública y las empresas fueron evaluadas técnicamente de conformidad a lo exigido en las bases de licitación.-

La Comisión de estudios sugirió adjudicar a la empresa mejor evaluada y él lo aceptó, remitiendo los antecedentes a Contraloría el 17 de abril.-

Posteriormente ante la constante demora que generaba Contraloría, en Concejo Municipal se acordó poner término al Convenio lo que fue aprobado por la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, y el 28 de mayo se retiran los antecedentes de esta licitación remitiéndolos a los concejales el día 29 de mayo fecha en la cual se citó a sesión de concejo para el 1 de junio.

O sea, estamos dentro de un proceso absolutamente transparente y legal. Lo que sí debe hacerse es fiscalizar el cumplimiento del contrato.-

Por ello llama a los concejales a pronunciarse y votar por la aprobación o rechazo de la adjudicación.-

Concejal Roca aprueba

Concejala Unda aprueba

Concejal Cartes aprueba

Concejal Ramírez rechaza, lamenta no conocer las bases y le preocupa que el trabajo que se realizó no fue de lo más acucioso y no se consideró lo que ellos solicitaron.

Concejal Oyarce rechaza por no tener los antecedentes.

Sra. Concha rechaza.

Considerando la importancia de este contrato para la comuna y los trabajadores, lamenta no tener acceso a la información clara y oportuna.

De acuerdo a lo informado por la Secretaria de los concejales en este momento, la última vez que ellos como concejales recibieron copia de las bases fue en el mes de junio del año 2019.-

Administrador Municipal le dice que allí queda demostrado que las bases les fueron entregadas, ya que cada proceso al menos lleva dos meses en el portal, y esas mismas bases fueron las que sirvieron para licitar la primera, segunda, tercera y cuarta vez.

Sra. Concha dice que aún le quedan las dudas planteadas en esta reunión como es la condición en que quedarán los trabajadores, la seguridad de continuar contratados, no le queda claro que se adjudique a la empresa que cobra más y paga menos sueldos.-

Como no tiene las bases a la vista, cree que si bien la recibieron, no conocieron las observaciones.-

Sr. Alcalde aprueba y agradece públicamente a los concejales Cartes, Roca y Unda que valoraron el trabajo de la comisión y también queda más que claro que la gran discusión generada en esta reunión se centró en unas bases de licitación ahora cuestionadas y que sí fueron entregadas a los concejales en el mes de junio de 2019, según lo informado por el registro de ingreso de documentación de la Secretaría del Concejo.

Por otra parte siendo la cuarta licitación, publicada y conocida por todos, los concejales bien podrían en su rol fiscalizador haber tenido acceso a las bases y haberlas objetado en su oportunidad.-

Sr. Alcalde dice que el aprobar esta adjudicación se está pensando en el bien común y pensando en velar por la transparencia ordenó hacer licitación pública y no trato directo que también era procedente.-

Con ello se puso término a la reunión, la que contó con la asistencia del 100% de los concejales en ejercicio. Alcalde y Secretario Municipal titulares.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL